



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	Edy Nisordeni Osorio Suescun
Demandados	Herederos de Jorge Mario Hoyos Quiceno
Radicado	05001-31-10-011-2021-00028-00
Instancia	Única
Decisión	Requiere a las Partes

Toda vez que la co-demandada-heredera determinada dentro de este juicio declarativo de unión marital de hecho Yenifer Andrea Hoyos Osorio alcanzó la mayoría de edad procede el despacho a requerirla para que se sirva constituir apoderado judicial para que la represente al interior de este proceso, puesto que cesan las funciones del curador ad-litem que la representa-artículo 56 CGP-.

Por otro lado, previo a seguir adelante con las ritualidades concernientes al presente proceso, se requiere a la parte actora para que en calidad de prueba sugerida se sirva relacionar prueba testimonial que den fe de la conformación de la unión Hoyos-Osorio, o en su defecto declaraciones extra juicio de los familiares del occiso Jorge Mario Hoyos Quiceno que den fe de ello. Todo lo anterior, en ejercicio del control permanente de legalidad.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ecc3659e2791660dd62a6ab93a405fc3c784286af71408501cc3021e93f68f**

Documento generado en 15/11/2022 12:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>